

MANGA ZGZ MANGA ZGZ

MANGA ZGZ MANGA ZGZ

**ULTIMATE MANGA. FESTIVAL DE LA CULTURA ASIÁTICA Y EL MANGA DE ARAGÓN 2024**

**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN** (enviar una vez cumplimentado a [info@ultimatemanga.es](mailto:info@ultimatemanga.es))

**Datos de la empresa expositora**

Razón social		CIF	
Domicilio		CP	
Población		Provincia	
País			
Teléfono	E-mail	Web	
Responsable			
Cargo	Teléfono	E-mail	
Nombre que aparecerá en el rótulo y las acreditaciones			

**Datos de facturación y contratación** (Cumplimentar en caso de que sean distintos a los de la firma expositora)

Razón social		CIF	
Domicilio		CP	
Población		Provincia	
País			
Teléfono	E-mail	Web	

**Contacto administrativo** (Cumplimentar en caso de que sea una persona distinta al responsable de stand)

Responsable			
Cargo	Teléfono	E-mail	

**Solicitud de stand**

<input type="radio"/> <b>3x2m</b>	<b>385€ + 21% IVA</b>	Solicitud especial
<input type="radio"/> <b>6X2m</b>	<b>777€ + 21% IVA</b>	
<input type="radio"/> <b>9X2m</b>	<b>1155€ + 21% IVA</b>	
<input type="radio"/> <b>Artist alley</b>	<b>90€ + 21% IVA</b>	

<b>Temática</b>	Editorial	Merchandising	Alimentación	Juguetes
	Videojuegos	Otros	(Pueden señalarse distintas opciones)	

**Observaciones**

--------------

Una vez confirmada su solicitud, se procederá al pago del stand en un plazo no mayor de quince días en alguna de las cuentas abajo indicadas. En caso de procederse al pago en el plazo indicado, se entenderá que no está interesado en participar y será anulada la solicitud.

“El abajo firmante, ha leído los términos y condiciones generales para la participación en el ULTIMATE MANGA. FESTIVAL DE LA CULTURA ASIÁTICA Y EL MANGA DE ARAGÓN y, por la presente, acepta todas las cláusulas de los mismos”

Nombre		DNI	
Fecha		Firma y sello	

“Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos, se informa que los datos facilitados a través del presente formulario serán tratados por Desenlace Consultoría de marketing y comunicación S.L.U, que actúa como responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar la inscripción y gestionar la participación en el ULTIMATE MANGA. FESTIVAL DE LA CULTURA ASIÁTICA Y EL MANGA DE ARAGÓN. No están previstas comunicaciones a terceros, salvo obligación legal, ni transferencias a terceros países u organizaciones internacionales. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, así como los de limitación u oposición a su tratamiento cuando procedan, dirigiendo correo a [info@ultimatemanga.es](mailto:info@ultimatemanga.es), indicando en el asunto “Protección de Datos”.

**ULTIMATE MANGA. FESTIVAL DE LA CULTURA ASIÁTICA Y EL MANGA DE ARAGÓN 2024**

**Mas información: [info@ultimatemanga.es](mailto:info@ultimatemanga.es)**

## CONDICIONES PARTICULARES DE PARTICIPACIÓN

### Denominación

ULTIMATE MANGA. FESTIVAL DE LA CULTURA ASIÁTICA Y EL MANGA DE ARAGÓN  
(en adelante ULTIMATE MANGA)

### Fechas

20, 21 y 22 DE SEPTIEMBRE de 2024 en LA SALA MULTIUSOS del Auditorio de Zaragoza.

### Horario

- Viernes de 17:00 a 21:00 h
- Sábado de 10:00 a 21:00 h
- Domingo de 10:00 a 20:00 h.

### Contratación de stands

Las solicitudes serán atendidas por la Organización de acuerdo al interés de las empresas solicitantes. La Organización velará en todo momento por un adecuado equilibrio entre la oferta presentada.

### Acreditaciones

Las acreditaciones se remitirán por correo electrónico una vez efectuado el pago del espacio.

### Montaje y desmontaje de instalaciones

El montaje se realizará de 19 a 22:00h del día 19 de septiembre.

Queda terminantemente prohibido pintar, clavar y agujerear los elementos de los que está compuesto el stand.

### Inicio desmontaje

El desmontaje comenzará el día 22 de septiembre cuando se cierre el salón y hasta las 00:00 h, y continuará el día 23 de septiembre de 8:00 a 14:00 h.

### Admisión

Podrán participar todas aquellas empresas y entidades que tengan vínculo con la cultura Manga y del Anime. Tendrán preferencia de participación aquellas editoriales cuyo CIF sea de empresa o de persona física. La Organización podrá rechazar aquellas solicitudes que, a su criterio, no se ajusten a la temática del ULTIMATE MANGA.

Después de la adjudicación del espacio y a la aceptación del mismo por parte de la Empresa Expositora, la Organización procederá al envío del contrato, factura y carpeta de servicios. No existe derecho jurídico al contrato, estando prohibida la cesión a un tercero de los derechos de inscripción y de parte o la que se derive indemnización alguna para el Expositor por el ejercicio del citado derecho.

El pago del stand se realizará en un plazo máximo de quince días a partir de la fecha de la confirmación. El pago se realizará mediante transferencia bancaria al número de cuenta:

ES40 3191 0017 1164 8557 4120

Si el expositor renuncia a su participación a dos meses o menos de la fecha de celebración, los gastos de cancelación serán del 50 % del total del espacio contratado en concepto de los daños y perjuicios causados.

### INFORMACIÓN IMPORTANTE

1. Queda totalmente prohibida la venta de productos falsificados o sin licencia en el ULTIMATE MANGA. En el momento en que la Organización, autoridades, visitantes o expositores adviertan o detecten este tipo de productos en cualquiera de los espacios establecidos para el citado evento, se procederá a la clausura del stand. Este cierre deja sin posibilidad alguna de cualquier devolución o reclamación por daños o perjuicios al expositor dueño del stand clausurado.
2. En la zona comercial no está permitida la venta de ningún tipo de producto alimenticio (dulces, salados, snacks, bebidas...), excepto a los expositores expresamente autorizados para ello, los cuales habrán realizado el correspondiente protocolo marcado por la Organización. No está permitida la venta de bebidas en envase de vidrio, de ningún producto a granel, o que precisen refrigeración. Queda totalmente prohibida la venta de alimentación y bebida fuera de la zona de restauración, así como la de cualquier producto alimenticio dentro de "Bolsas Sorpresa".
3. Ateniéndose al Real Decreto 137/1993 sobre el Reglamento de Armas, queda terminantemente prohibido que las empresas expositoras vendan y/o exhiban armas de fuego, de metal y otros objetos contundentes o imitaciones que, por sus características, puedan inducir a confusión de su auténtica naturaleza. Los expositores que pongan a la venta productos relacionados con reproducciones de armas, las deberán entregar a los clientes completamente embaladas, estando totalmente prohibido el uso o exhibición de las mismas por los compradores dentro del recinto sin dicho embalaje protector. Asimismo está prohibido vender elementos peligrosos para la integridad física de las personas, como material pirotécnico o inflamable y deberá advertirse a la persona compradora que está totalmente prohibido extraer-

las de la caja en todo el recinto del Salón. El expositor deberá indicar esta norma en carteles visibles en su stand, junto con otro cartel que indique que está prohibida la venta de dichas réplicas a menores de edad.

### INFORMACIÓN RELATIVA A LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

1. Una vez recibida la confirmación, así como la factura, de adjudicación del stand, se deberá enviar el archivo, junto con el justificante de pago a la dirección de correo indicada por la Organización.
2. Los plazos de montaje y desmontaje, podrán cambiarse si la Organización o Auditorio de Zaragoza lo estiman oportuno, comunicándose con antelación.
3. Las acreditaciones se enviarán por correo electrónico a la dirección de la persona que lo solicite a través del e-mail [info@ultimatemanga.es](mailto:info@ultimatemanga.es).
4. Las partes se someten libre y voluntariamente a los juzgados y tribunales de Zaragoza, para dirimir las cuestiones litigiosas dimanantes de la interpretación o ejecución de lo convenido en el presente contrato.

### CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

#### ÍNDICE

- I. Organización
- II. Condiciones de admisión y participación
- III. Montaje y desmontaje de stands
- IV. Seguros
- V. Normativa de seguridad
- VI. Protección de datos
- VII. Prohibiciones
- VIII. Obligatoriedad de las normas y jurisdicción

#### I > ORGANIZACIÓN DE ULTIMATE MANGA. FESTIVAL DE LA CULTURA ASIÁTICA Y EL MANGA DE ARAGÓN

##### 1 Organización

La organización del ULTIMATE MANGA a la que corresponde esta Solicitud de Participación está a cargo de Desenlace Consultoría de marketing y comunicación s.l.u, GP Ediciones y eventos S.L. y Milcómics S.L., en su caso, de conformidad con lo establecido al respecto en el reglamento de participación del Auditorio de Zaragoza, y que conforman la Organización.

#### II > CONDICIONES DE ADMISIÓN Y PARTICIPACIÓN

##### 2 Participación

1. Pueden concurrir al salón empresas editoriales, detallistas, importadores y empresas de servicios, cualquiera que sea el país de procedencia, exhibiendo sus artículos o los de las firmas legalmente representadas por ellos. Los expositores no podrán exponer más mercancías que las que se detallan en el formulario correspondiente de la documentación entregada a efectos de **Solicitud de Participación**. Los stands deberán estar debidamente atendidos por personal competente durante toda la feria y mientras esta permanezca abierta a las personas visitantes, para facilitar cuantos detalles e informaciones puedan serles solicitados.
2. En el caso de la zona no comercial o artist alley, los espacios no podrán compartirse entre varios artistas, a no ser que formen parte de un fanzine o colectivo, para lo cual deberán acreditarlo con antelación a la organización. Asimismo, sólo se podrán poner a la venta aquellos productos que hayan sido diseñados o realizados íntegramente por el o la artista responsable de cada puesto. El fan art es el alma de la zona no comercial, pero serán clausurados los puestos en los que se detecten falsificaciones, calcos de productos o venta de producto licenciado

##### 3 Superficie

1. Los stands son modulares y están montados con mesas, sillas, toma de corriente eléctrica, luz y rótulo identificativo, que será indicado por la empresa participante una vez hecha el pago de inscripción.
2. La zona no comercial o *artist alley* consta de una mesa de 1,80m y dos sillas.

##### 4 Normas de admisión

La Organización, de modo unilateral, podrá rechazar la admisión de expositores, cuando no cumplan los requisitos establecidos. En particular, y sin perjuicio de la utilización de otros criterios, se podrá rechazar una Solicitud de Participación por las siguientes razones:

Porque los productos que se pretendan exponer no se correspondan con la temática del Salón o no tengan licencia.

Porque la entidad solicitante no asuma el cumplimiento de las disposiciones comunes en materia de montaje, seguridad, publicidad y demás normas que rijan con carácter general o de modo especial para el salón.

##### 5 Propiedad intelectual e industrial

El expositor se compromete a no exhibir en su stand ningún producto o servicio que pudiera lesionar derechos exclusivos de propiedad intelectual o industrial,

**ULTIMATE MANGA. FESTIVAL DE LA CULTURA ASIÁTICA Y EL MANGA DE ARAGÓN 2024**

**Mas información: [info@ultimatemanga.es](mailto:info@ultimatemanga.es)**

se encuentren o no registrados, o realizar cualquier otra práctica que pudiera ser desleal durante el tiempo de celebración del certamen.

La Organización gozará de plenas facultades inspectoras en medio de sus servicios cualquier incumplimiento relativo a las prácticas anteriormente enunciadas. A tal efecto, el expositor se obliga a permitir el acceso a sus instalaciones del personal autorizado y a colaborar con el Comité de Evaluación designado por la Organización. En particular, acepta someter el propio stand y los productos o servicios ofrecidos en este, al examen por parte del mismo, debidamente acreditado, para la realización de una inspección en su stand con dicho objeto.

El incumplimiento de la normativa dictada por la Organización para hacer frente al plagio, o la infracción de derechos de propiedad industrial, o cualquier otra práctica desleal, será causa de cierre del stand y de la prohibición de participación en el Salón.

#### **6 Cláusula de Arbitraje para la resolución de controversias entre expositores motivadas por derechos de propiedad intelectual e industrial:**

El expositor se obliga a que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación relativa a derechos de propiedad industrial relacionada con su participación en el Certamen objeto de este contrato, encomienda la administración del arbitraje administrado por la Corte de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Zaragoza, a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de los árbitros, de acuerdo con su Reglamento y Estatutos.

#### **7 Solicitud y adjudicación de stands**

Recibida la Solicitud de Participación, se resolverá sobre su aceptación y adjudicación del espacio pedido, teniendo en cuenta el total de las solicitudes presentadas dentro del plazo marcado en la ficha técnica de las condiciones particulares que se acompañan con cada Solicitud de Participación.

La presentación de la solicitud de participación no supone la aceptación automática de la misma ni la concesión de los metros cuadrados solicitados. De acuerdo con lo establecido en el Código Civil y legislación complementaria, el contrato sólo quedará perfeccionado cuando el solicitante reciba la comunicación escrita de la Organización, por correo electrónico.

Se asignarán los espacios atendiendo a las informaciones facilitadas por cada expositor. También se tratará en lo posible de poner a disposición de los expositores los stands de características, dimensiones y situación consignados en su solicitud, salvo que razones técnicas y de organización, a criterio de la Organización, lo impidan.

Resuelta la adjudicación, se comunicará al interesado la ubicación de su stand. Todos los pagos se pueden hacer de la forma indicada en la página de [salonmangazaragoza.com](http://salonmangazaragoza.com)

#### **Información relativa a la Solicitud de Participación.**

La Organización se reserva el derecho de resolver el contrato en el caso de que el expositor infrinja las condiciones de participación, normas de montaje y desmontaje, así como otras normas o disposiciones específicas del evento.

No podrá cederse, ni subarrendarse total o parcialmente el espacio adjudicado sin la previa autorización de la Organización, y sin el abono de los derechos devengados.

#### **8 Acreditación**

Para poder participar en la feria todos los expositores deberán proveerse de la Acreditación. Esta se extenderá a favor de la empresa expositora. La Acreditación se enviará por correo electrónico a la dirección de la persona que lo solicite a través del e-mail [info@ultimatemanga.es](mailto:info@ultimatemanga.es). Para ello será necesario haber realizado todos los pagos correspondientes al stand y servicios y/o entrega de los justificantes correspondientes.

Como norma general, se entregarán 2 tarjetas por un stand de 6 m<sup>2</sup>, duplicando el número conforme vaya aumentando el espacio contratado.

#### **9 Publicidad**

La publicidad de todo género en el interior del salón se referirá exclusivamente a la mercancía del propio expositor. Esta publicidad, bien sea mediante la distribución de folletos, catálogos referentes a dichos artículos o cualquier otra, deberán realizarla los expositores solamente en el interior de cada stand, ajustándose además a los usos publicitarios normalmente admitidos y absteniéndose de todo procedimiento que implique concurrencia desleal.

Cualquier acto publicitario a realizar en el recinto ferial fuera de los stands, necesitará la previa autorización por escrito de la Organización.

La Organización se reserva el derecho de fotografiar, dibujar o filmar las instalaciones o productos expuestos, pudiendo utilizar estas reproducciones en sus publicaciones y promociones de ediciones posteriores

La Organización podrá desautorizar la proyección de películas y diapositivas en los stands, si se producen molestias a los demás expositores o visitantes, así como toda iniciativa de espectáculo o entretenimiento de cualquier tipo, naturaleza y características, aunque esté limitada en el interior del stand o tenga como fin la presentación de productos, sin la previa autorización por escrito de la Organización.

#### **10 Pagos**

Las facturas correspondientes a los derechos de inscripción deben haber sido satisfechas, obligatoriamente, a los quince (15) días de haber recibido la factura.

#### **11 Renuncia**

Si el solicitante renuncia a la ocupación del espacio solicitado hasta 1 mes antes de la celebración del certamen, se retendrá el 50 % de la cantidad entregada a cuenta del alquiler del stand.

Si renuncia con menos de 1 mes antes de la celebración del certamen, deberá abonar la totalidad del stand.

La Organización, por propia decisión, podrá rescindir el contrato de participación hasta dos semanas antes de la fecha de apertura del certamen y, por motivos pertinentes a la organización del certamen y a su regular desarrollo, hasta el día de apertura. En este caso, la misma no estará obligada a ninguna indemnización o resarcimiento, sino que deberá devolver la cuota de participación que se hubiera ya cobrado.

### **III > MONTAJE Y DESMONTAJE DE STANDS**

#### **12 Disposiciones generales**

En estos trabajos se observarán las normas generales del Reglamento de Montaje y Desmontaje de Stands incluidas en la Solicitud de Servicios para Expositores.

La Organización se reserva el derecho a inspeccionar las instalaciones y comprobar que son seguras y se ajustan a las normas de Montaje y a las contenidas en estas condiciones. Cuando la instalación no haya de ser realizada por el propio expositor o su personal, deberá comunicarse antes de dar comienzo a los trabajos. En este caso, el expositor responderá solidariamente de los daños que puedan causarse a las instalaciones del Auditorio de Zaragoza por otras empresas subcontratadas.

La Organización se reserva asimismo el derecho de precintar un stand y la zona colindante si detecta en el mismo un riesgo inminente para la seguridad de las personas y/o bienes, impidiendo la entrada en el stand hasta que los defectos detectados en el mismo sean corregidos.

Los trabajos de montaje deberán llevarse a cabo sin invadir los stands contiguos o los pasillos con elementos, mercancías o trabajos de preparación.

ATENCIÓN: Una vez terminadas las tareas de desmontaje de las instalaciones, deberá dejar el recinto en las mismas condiciones en que se lo encontró, depositando los residuos en los contenedores habilitados para tal efecto.

### **V > NORMATIVA DE SEGURIDAD**

#### **13 Medidas de seguridad**

Queda terminantemente prohibida la exposición de todos aquellos productos que puedan significar un peligro para las personas visitantes, proveedores, personal del evento o para sus instalaciones. La exhibición de máquinas en funcionamiento está permitida cuando ello no represente un peligro para las personas e instalaciones, correspondiendo exclusivamente a los expositores, titulares de dichos stands, las responsabilidades de todo género que se produzcan por este concepto, por lo que deberán colocarse en las mismas los aparatos protectores necesarios, adoptando las medidas de seguridad requeridas por los reglamentos y disposiciones vigentes. Asimismo, los expositores que dispongan de máquinas o equipos en funcionamiento están obligados a suscribir una póliza de responsabilidad civil para cubrir posibles daños que pudieran ocasionar los mismos.

#### **14 Vigilancia**

Durante el periodo del salón, la vigilancia general de los pabellones de exposición y de otras instalaciones corre a cargo de la Organización. Dicha vigilancia es de carácter disuasorio, dada la imposibilidad de controlar todos los bienes exhibidos en los stands, por lo que la Organización no se responsabiliza de posibles hurtos, robos o daños en los mismos, de cuya custodia deberá ocuparse el propio expositor antes, durante y después de la celebración del certamen.

#### **15 Prevención de riesgos laborales**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 31/1995, de ocho de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero por el que se desarrolla el artículo 24 en materia de coordinación de actividades empresariales, el EXPOSITOR/MONTADOR, se compromete al cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, asumiendo las responsabilidades derivadas del posible incumplimiento, tanto respecto a su personal, como al personal de las empresas subcontratadas, en su caso, y a terceros que pudieran verse afectados por su actividad. El EXPOSITOR/MONTADOR ha sido informado por la Organización sobre los riesgos existentes en el recinto ferial y de las medidas de Protección y Prevención correspondientes.

Esta información se compromete a trasladarla, a su personal y a toda persona contratada o subcontratada por él mismo o a través de terceros, y a exigir su cumplimiento durante la estancia en la Sala Multiusos del Auditorio de Zaragoza, en caso de incumplimiento de las normas indicadas, podrá proceder a la paralización de los trabajos realizados por el EXPOSITOR/MONTADOR o por toda persona

contratada o subcontratada por él misma causa de dicha paralización con el objeto de que se proceda a la subsanación inmediata de la situación irregular detectada.

El EXPOSITOR/MONTADOR o toda persona contratada o subcontratada por él mismo o a través de terceros, cooperará en la aplicación de la normativa de prevención de riesgos laborales e informa actividades que desarrollen en el centro de trabajo y que puedan afectar al personal de las empresas concurrentes en el centro de trabajo, en particular sobre aquellos que puedan verse agravados o modificados por circunstancias de la concurrencia de actividades empresariales.

La información de riesgos recibida deberá ser tenida en cuenta por el EXPOSITOR/MONTADOR o por toda persona contratada o subcontratada por él mismo o a través de terceros en la evaluación de riesgos en la planificación preventiva de los montajes y servicios realizados en la Sala Multiusos del Auditorio de Zaragoza

#### **16 Fuerza mayor**

En caso de fuerza mayor, la Organización podrá aplazar, acortar, prolongar o suspender la duración de la feria, así como inhabilitar total o parcialmente, temporalmente o por toda la duración de la misma, algún espacio ocupado por el salón, o reubicar a los expositores afectados.

El expositor no tendrá derecho a eventuales daños y perjuicios en caso de fuerza mayor debidamente acreditada.

#### **VI > PROTECCIÓN DE DATOS**

##### **17 Protección de datos de carácter personal**

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el cliente queda informado de forma inequívoca y precisa, y autoriza expresamente a Desenlace Consultoría de marketing y comunicación s.l.u., GP Ediciones y eventos S.L. y Milcómics S.L. para recabar y tratar los datos recogidos en el presente contrato.

Los datos que se recojan pasarán a formar parte de un tratamiento titularidad de Desenlace Consultoría de marketing y comunicación s.l.u. B44271328 (en adelante Desenlace), cuya finalidad operativa y de gestión deriva de la presente relación contractual, incluidos sus antecedentes, contenido y desarrollo.

Desenlace es la responsable del fichero y se obliga a atender los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento o formular reclamaciones ante la Autoridad de Control. Dichas acciones podrán ejercerse enviando la solicitud por correo electrónico a [info@ultimatemanga.es](mailto:info@ultimatemanga.es) o por correo postal a C/San Andrés 7, 1º 44001 Teruel,

El presente contrato reconoce la posibilidad de cesión y/o comunicación de los datos contenidos en el mismo por parte de Desenlace a terceros. Desenlace deberá devolver o destruir los datos de carácter personal (independientemente del formato) de los que es titular el Cliente, a los que haya tenido acceso como consecuencia de la ejecución del presente contrato, a la

A su vez, Desenlace podrá remitir al expositor que lo solicite por escrito, bases de datos de compradores invitados, cumpliendo en todo momento con la legislación vigente. Esta comunicación de datos convierte al expositor en Responsable del Tratamiento, quedando así obligado a informar a los interesados de la procedencia de los datos (en este caso, de Desenlace) en el primer momento que contacta con los mismos.

La Organización queda exonerada de cualquier responsabilidad que se pudiera generar, por el incumplimiento por parte del Expositor del RGPD y de la Ley 34/2002, de 11 de junio de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico; y en particular, por las prácticas de envío no deseado y no autorizado de publicidad por medios electrónicos.

#### **VII > PROHIBICIONES**

**18** La publicidad en el interior del recinto ferial se referirá exclusivamente a la mercancía que se exponga según la Solicitud de Participación. Solo se podrá realizar en el interior del stand, ajustándose a los usos publicitarios normalmente admitidos y absteniéndose de todo procedimiento que conlleve molestias para los demás expositores o los visitantes o que implique competencia desleal.

**19** Dentro del Salón está absolutamente prohibida la promoción de ofertas u ofrecimiento llevada a cabo por instituciones reconocidas, las cuestaciones, la propaganda política, religiosa o de terceros.

**20** En el exterior del stand, cualquier forma de propaganda o publicidad se deberá llevar a cabo exclusivamente mediante la autorización de la Organización. Está prohibido atosigar y/o sujetar a las personas visitantes, así como el salir del stand para atender al público.

**21** La publicidad por medios acústicos con sistemas de proyección de imágenes o cualquier acto publicitario a realizar tanto en el stand como en el recinto ferial necesitan la previa autorización de la Organización.

**22** La cesión o intercambio, parcial o total, del espacio que se les ha asignado.

**23** El abandono del espacio antes de la clausura del certamen.

#### **VIII > OBLIGATORIEDAD DE LAS NORMAS Y JURISDICCIÓN**

##### **24 Obligatoriedad de las normas**

Por el hecho de ser expositor de la feria y tener adjudicado un espacio, se considera, por parte del expositor, que conoce y acepta de modo expreso todas las Condiciones de Participación -generales y particulares-, obligándose a su más estricto cumplimiento.

##### **25 Jurisdicción**

Las partes intervinientes acuerdan, libre y voluntariamente, someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la ciudad de Zaragoza, para dirimir las cuestiones litigiosas dimanantes de la interpretación o ejecución de lo convenido en el presente contrato.

#### **INFORMACIÓN IMPORTANTE**

El envío de este formulario equivale a su consentimiento expreso para llevar a cabo dicha comunicación de sus datos a terceros, así como para la recepción de comunicaciones comerciales vía electrónica.

Cláusula de arbitraje para la resolución de las controversias entre expositores motivadas por derechos de propiedad industrial e intelectual.

El expositor se obliga a que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación relativa a derechos de la propiedad industrial relacionada con su participación en el ULTIMATE MANGA, se someta y resuelva definitivamente mediante arbitraje administrado por la Corte de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Zaragoza a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de los árbitros de acuerdo con su reglamento y estatutos. Dada la breve duración del salón y, si fuera posible, las denuncias deberán presentarse al inicio y, si fuera posible, antes de comenzar el mismo.

#### **Normas de admisión y seguridad para el público**

Para garantizar la seguridad y los aforos, las presentes normas de admisión son de obligado cumplimiento para todos los visitantes que accedan al ULTIMATE MANGA:

La entrada a Ultimate Manga será de un solo acceso, pudiendo volver a entrar solo si se produce una salida y desde el lugar indicado para ello.

#### **Queda prohibido:**

- El acceso con animales (a excepción de perros guía), bicicletas, monopatines, patinetes, rollers y similares
- Acceder con cualquier otro elemento que contenga símbolos de carácter racista o xenófobo o que inciten a la violencia o atenten contra la dignidad de las personas.
- De acuerdo con el Real Decreto 137/1993 sobre el Reglamento de Armas, queda prohibido que los visitantes lleven armas de fuego, de metal o de madera, y otros objetos contundentes o imitaciones que por sus características puedan inducir a confusión sobre su auténtica naturaleza. También se prohíbe el uso de elementos peligrosos para la integridad física de las personas como material pirotécnico e inflamable. Solo se permiten imitaciones de armas hechas de plástico, cartón y otros materiales que no comporten peligro. Las imitaciones de armas que, debido a sus características, la organización considere peligrosas serán retiradas por la organización y se podrán recoger al salir.
- Causar disturbios que alteren el orden público
- Sentarse en las zonas de paso y salidas de emergencia y protección contra incendios.
- Fumar en el interior del Salón

Los visitantes tendrán que respetar las zonas habilitadas, como las salidas de emergencia y protección contra incendios, así como las instrucciones del personal de la organización del Salón del Manga y del Auditorio de Zaragoza dirigidas a garantizar la seguridad en el recinto.